

Anexo II (a)

ACUERDO DE 8 DE ABRIL DE 2026, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE ANDALUCÍA (AGENCIA TRADE) EN EL CONSORCIO SMART_FOOD_INT.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado Consejo Rector.
2	Memoria Justificativa.
3	Informe Jurídico.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	09/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmERXPNZ5F3HZ6X3HDGTGK678S2	PÁG. 1/1	

ANTONIO LUIS FAYA BARRIOS, Secretario del Consejo Rector de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), por la presente

CERTIFICA

Que, en la sesión de 8 de abril de 2025, el Consejo Rector de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), ante la propuesta efectuada por el Director General de la agencia, conforme a lo establecido en el artículo 11 e) de sus Estatutos, de aprobación preliminar, en su caso, y elevación al Consejo de Gobierno, para su autorización, la participación de Andalucía TRADE en el Consorcio SMART_FOOD_INT., adoptó por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Aprobar preliminarmente y elevar al Consejo de Gobierno, para su autorización, la participación de Andalucía TRADE en el consorcio SMART_FOOD_INT.

Y para que conste y surta efectos expido el presente certificado en Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Antonio Luis Faya Barrios
Secretario del Consejo Rector de TRADE

VºBº
Carolina España Reina
Presidenta del Consejo Rector de TRADE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CAROLINA ESPAÑA REINA	12/03/2026	
	ANTONIO LUIS FAYA BARRIOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDN7D5VD2BZTEDAGKWLFAJFJWR	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA AUTORIZACIÓN, DE LA PARTICIPACIÓN DE ANDALUCÍA TRADE EN EL CONSORCIO SMART_FOOD_INT.

1. Antecedentes

Con fecha 14 de marzo de 2025 se presentó a la 6ª convocatoria del Programa de Cooperación Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027 el proyecto denominado SMART_FOOD_INT: Proyecto para la Internacionalización de las Pymes agroalimentarias a través de la Innovación, Inteligencia y Digitalización, liderado por LANDALUZ. Su objetivo es facilitar la digitalización del comercio exterior, ayudando a las empresas a expandir su presencia y alcance más allá de las fronteras españolas y europeas.

El proyecto permitirá mejorar la visibilidad online de las empresas andaluzas en plataformas digitales, redes sociales y marketplaces, abriendo nuevas oportunidades de negocio en el ámbito internacional.

Andalucía TRADE ha sido invitada a participar en el citado proyecto en calidad de “socio” sin presupuesto (sin financiación asignada), prestando apoyo institucional a la candidatura, sin asumir ejecución de actividades financiadas ni declaración de gasto.

La participación se articula mediante la firma del “Acuerdo entre Beneficiarios y Socios” previsto en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2021/1059, instrumento exigido por la normativa Interreg para regular la relación interna del partenariado.

Esta participación se comunicó en la sesión del 8 de abril de 2025 del Consejo Rector de TRADE, siendo aprobada de manera preliminar.

Con fecha 5 de febrero de 2026, LANDALUZ, Asociación Empresarial Clúster Agroalimentario de Andalucía, beneficiario principal, hace llegar a TRADE la notificación de la Autoridad de Gestión (AG) del Programa de Cooperación Interreg VI-A España – Portugal (POCTEP) 2021-2027, relativa a la decisión del Comité de Gestión sobre la candidatura presentada a la Sexta Convocatoria, comunicándole la concesión de ayuda FEDER al proyecto arriba mencionado y que tuvo lugar el día 29/01/2026, acordando la concesión de una ayuda FEDER de 697.272,57 euros al proyecto 0470_SMART_FOOD_INT_6_E.

El Acuerdo fue firmado por el Beneficiario Principal, la asociación LANDALUZ (Asociación empresarial clúster agroalimentario de Andalucía) y la Autoridad de Gestión del Programa POCTEP con fecha 10 de febrero de 2026.

Ahora, LANDALUZ solicita a TRADE la firma del acuerdo de consorcio en calidad de “socio”, motivo por el cual se eleva autorización a Consejo de Gobierno.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	06/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZ9VTMLBRSHZB54RBS9HFBR2L	PÁG. 1/4	



2. Adecuación competencial

El objeto del proyecto —internacionalización digital de pymes agroalimentarias— se incardina plenamente en las funciones propias de Andalucía TRADE relativas a la promoción de la internacionalización empresarial, el apoyo a la competitividad y el impulso a la digitalización y modernización productiva. De esta manera, Andalucía TRADE refuerza su papel como aliado estratégico en la promoción del comercio internacional digitalizado en las empresas andaluzas, consolidando así su presencia en los mercados globales.

Por tanto, la participación resulta materialmente coherente con sus fines estatutarios.

3. Datos principales del proyecto

- Nombre: SMART_FOOD_INT: Proyecto para la Internacionalización de las Pymes agroalimentarias a través de la Innovación, Inteligencia y Digitalización.
- Convocatoria: 6ª convocatoria Programa de Cooperación Interreg VI A España – Portugal (POCTEP) 2021 – 2027 (<https://www.poctep.eu/>)
- Regiones involucradas: Andalucía (región líder), Extremadura, Portugal Norte y Portugal Centro.
- Consorcio: LANDALUZ (Beneficiario Principal), Fundación Andanatura para el desarrollo sostenible, Extremadura Avante, Portugal Foods, AIP- Asociación Industrial Portuguesa- Cámara de Comercio e Industria de Portugal, AIRO
- Duración del proyecto: El proyecto se iniciaría, según la propuesta presentada, el 1 de julio del 2025 y acabaría el 31 de diciembre del 2028. El cronograma se ha actualizado tras el proceso de evaluación de la convocatoria Interreg y comenzará en el mes de abril de 2026, tras la firma del acuerdo de consorcio entre beneficiarios y socios, y durará 3 años y 6 meses.
- Presupuesto total del proyecto: 929.696,76 €.
- Contribución FEDER máxima (75%): 697.272,57 €.

Estos importes difieren de los inicialmente previstos en la propuesta del proyecto (1.248.465,31 € de presupuesto total y 936.348,98 € de contribución FEDER), aprobados de manera preliminar por el Consejo Rector de TRADE, en la sesión del 8 de abril de 2025 debido al proceso de revisión y ajuste realizado por el Comité de Gestión del Programa Interreg VI A España–Portugal (POCTEP) 2021 2027 durante la evaluación de la solicitud, que dio lugar a la aprobación definitiva del plan de financiación del proyecto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	06/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZ9VTMLBRSHZB54RBS9HFBR2L	PÁG. 2/4	



En cuanto a la distribución financiera del proyecto, se incluye a continuación una tabla con los beneficiarios del proyecto y su asignación correspondiente:

Código	Nombre	Coste total elegible	FEDER	Tasa cof. (%)	Contrapartida Nacional	
					Pública	Privada
BP	LANDALUZ - ASOCIACION EMPRESARIAL CLUSTER AGROALIMENTARIO DE ANDALUCIA	314.321,16	235.740,87	75	0	78.580,29
BE1	FUNDACION ANDANATURA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO SOSTENIBLE	161.234,84	120.926,13	75	0	40.308,71
BE2	Extremadura Avante S.L.U.	231.237,73	173.428,30	75	57.809,43	0
BE3	PortugalFoods - Associação para a Internacionalização e Inovação Agroalimentar - PFAIIA	85.701,69	64.276,27	75	0	21.425,42
BE4	Associação Industrial Portuguesa (AIP) - Câmara de Comércio e Indústria	85.530,31	64.147,73	75	0	21.382,58
BE5	AIRO - Associação Empresarial da Região Oeste	51.671,03	38.753,27	75	0	12.917,76
Total		929.696,76	697.272,57		232.424,19	

4. Naturaleza jurídica de la participación

La participación de TRADE como “socio” no implica asignación presupuestaria, no conlleva cofinanciación, no comporta declaración de gasto, no genera derecho a percepción de fondos FEDER y no determina obligación económica futura.

En consecuencia:

- No existe compromiso financiero.
- No se produce afectación patrimonial.
- No se asume responsabilidad de ejecución técnica ni financiera.

La firma del acuerdo constituye un instrumento interno exigido por la normativa europea para la formalización del partenariado, sin naturaleza de convenio administrativo en sentido estricto.

5. Impacto económico y presupuestario

La memoria económica del proyecto no contempla dotación alguna para TRADE por lo que no se requiere autorización de gasto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	06/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZ9VTMLBRSHZB54RBS9HFBR2L	PÁG. 3/4	



El impacto económico para la Agencia es inexistente.

6. Fundamento jurídico de la autorización por el Consejo de Gobierno

Por su naturaleza jurídica, el consorcio Smart Food Int no tiene la consideración de “consorcio” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En consecuencia, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 52.4 de la citada Ley, que establece que *“se requerirá autorización del Consejo de Gobierno para cualquier forma de participación no reglada en entidades por parte de Consejerías o entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, distinta de las previstas en la legislación sectorial y en la presente Ley”*.

De conformidad con el citado precepto jurídico, el Consejo Rector de Andalucía TRADE, en su sesión de 2 de abril de 2025, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Aprobar preliminarmente y elevar al Consejo de Gobierno, para su autorización, la participación de Andalucía TRADE en el consorcio SMART_FOOD_INT.”

EL DIRECTOR GENERAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	06/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZ9VTMLBRSHZB54RBS9HFBR2L	PÁG. 4/4	

Informe Jurídico sobre la participación de Andalucía TRADE como socio (beneficiario sin presupuesto) en el Proyecto SMART_FOOD_INT (POCTEP 2021-2027).

1. Antecedentes

Con fecha 14 de marzo de 2025 se presentó a la 6ª convocatoria del Programa de Cooperación Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027 el proyecto denominado SMART_FOOD_INT: Proyecto para la Internacionalización de las Pymes agroalimentarias a través de la Innovación, Inteligencia y Digitalización, liderado por LANDALUZ.

Andalucía TRADE ha sido invitada a participar en el citado proyecto en calidad de socio sin presupuesto (beneficiario sin financiación asignada), prestando apoyo institucional a la candidatura, sin asumir ejecución de actividades financiadas ni declaración de gasto.

La participación se articula mediante la firma del “Acuerdo entre Beneficiarios y Socios” previsto en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2021/1059, instrumento exigido por la normativa Interreg para regular la relación interna del partenariado.

2. Objeto

El objeto del presente informe es analizar:

La adecuación competencial de la participación de TRADE.

La existencia o no de compromiso económico o financiero.

La necesidad de autorización del Consejo Rector.

3. Consideraciones jurídicas

3.1 Adecuación competencial

El objeto del proyecto —internacionalización digital de pymes agroalimentarias— se incardina plenamente en las funciones propias de Andalucía TRADE relativas a la promoción de la internacionalización empresarial, el apoyo a la competitividad y el impulso a la digitalización y modernización productiva.

C/ Leonardo da Vinci, 17A. PCT Cartuja
41092 – Sevilla
T. 954280227
direcciongeneral@andaluciatrade.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ALMUDENA DE LA PEÑA ROBLES	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEEJ3UMBEVLD7C27EV7TNBAGHH	PÁG. 1/3	



Por tanto, la participación resulta materialmente coherente con sus fines estatutarios.

3.2. Naturaleza jurídica de la participación

Dado que, por su naturaleza, el consorcio Smart Food no es considerado un consorcio de conformidad con el artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, resulta de aplicación el artículo 52.4 de la citada Ley, de acuerdo con el cual se requerirá autorización del Consejo de Gobierno para cualquier forma de participación no reglada en entidades por parte de Consejerías o entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, distinta de las previstas en la legislación sectorial y en la presente Ley.

La participación de TRADE no implica asignación presupuestaria, no conlleva cofinanciación, no comporta declaración de gasto, no genera derecho a percepción de fondos FEDER y no determina obligación económica futura.

En consecuencia:

No existe compromiso financiero.

No se produce afectación patrimonial.

No se asume responsabilidad de ejecución técnica ni financiera.

La firma del acuerdo constituye un instrumento interno exigido por la normativa europea para la formalización del partenariado, sin naturaleza de convenio administrativo en sentido estricto.

3.3. Impacto económico y presupuestario

La memoria económica del proyecto no contempla dotación alguna para TRADE por lo que no se requiere autorización de gasto.

El impacto económico para la Agencia es inexistente.

3.4. Competencia para la formalización

La formalización de la adhesión institucional puede encuadrarse dentro de las competencias ordinarias de representación del Director General.

No resulta jurídicamente preceptiva la aprobación previa del Consejo Rector.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ALMUDENA DE LA PEÑA ROBLES	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEEJ3UMBEVLD7C27EV7TNBAGHH	PÁG. 2/3	



4. Conclusión

La participación de Andalucía TRADE como socio sin presupuesto en el proyecto SMART_FOOD_INT es jurídicamente viable y conforme a sus fines competenciales.

No genera compromiso económico, financiero ni patrimonial para la Agencia.

No requiere tramitación presupuestaria ni autorización previa del Consejo Rector.

La firma por el Director General se ajusta a sus competencias ordinarias de representación institucional.

En consecuencia, se informa favorablemente la participación institucional de Andalucía TRADE en el citado proyecto, sin perjuicio de su posterior conocimiento por el Consejo Rector a efectos de transparencia y seguimiento estratégico.

SECRETARIA GENERAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ALMUDENA DE LA PEÑA ROBLES	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEEJ3UMBEVLD7C27EV7TNBAGHH	PÁG. 3/3	